SEMINARIO RIAL SOBRE EMPLEO DE JÓVENES

Rio de Janeiro, Mayo 20 y 21, 2008

Panel 4 - Resumen de Presentación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Argentina

1. La problemática laboral de los jóvenes

Según el Informe de la Organización Internacional del Trabajo-, casi la mitad de los desempleados del mundo son jóvenes y 10 millones se encuentran en América Latina. El desempleo juvenil en nuestra región alcanza al 16%, el triple del de los adultos.

En Argentina, un 25,1% de la población joven activa (700.000 personas) está desocupada, lo cual representa más de tres veces que el promedio de la PEA total. Es decir que entre los jóvenes integrados al mercado de trabajo uno de cada cuatro se encuentra desocupado. La desocupación juvenil afecta más fuertemente a las mujeres, a aquellos que han alcanzado menores niveles de educación formal (sobre todo a las personas con educación secundaria incompleta) y a los más pobres.

Un dato preocupante es la alta proporción de jóvenes que no estudian y no trabajan, constituida por más de 1.200.000 personas, entre los cuales 760.000, además, no buscan trabajo.

Los jóvenes optan por la modalidad de trabajo en relación de dependencia en mayor medida que los adultos, pero soportan condiciones de precariedad laboral en niveles dramáticos: 2 de cada tres tienen empleos no registrados.

En líneas generales, el desempleo juvenil en la Argentina no es sólo un problema de acceso al primer empleo. Quienes tienen baja escolaridad, escasa o nula experiencia laboral y magro capital social experimentan alta rotación entre empleos de baja calidad y alternancia entre situaciones de empleodesempleo. Esta dinámica es atribuible también a las condiciones de la oferta de empleo disponible para este segmento de la población.

2. Política de Inclusión laboral para jóvenes:

Para dar respuesta a la problemática laboral juvenil descripta, el MTE y SS ha puesto en marcha, en el marco del Programa de Formación Continua, el Programa Jóvenes con más y mejor trabajo: Capacitación y Empleo para la Inclusión Laboral, cuyos objetivos son:

- Generar oportunidades de inclusión social y laboral de los jóvenes de 18 a 24 años con bajos niveles de escolaridad, provenientes de hogares pobres.
- Generar acciones integradas que permitan al joven identificar el perfil profesional en el que quiera desempeñarse mediante la construcción de su proyecto ocupacional y formativo.
- Contribuir a la generación de redes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, públicas y privadas, en cada territorio que convoquen a los jóvenes con la finalidad de mejorar su capital educativo, social y laboral.
- Generar oportunidades de formación en los municipios y corredores productivos locales que fortalezcan las competencias técnicas y laborales de los jóvenes, poniéndolas en sintonía con las demandadas por las economías locales.
- Generar oportunidades de finalización y certificación de estudios primarios y secundarios.
- Generar oportunidades de prácticas calificantes en empresas localizadas en los municipios de ejecución del Programa, como complemento de la formación recibida.
- Mejorar el capital social de los jóvenes, a partir de su inserción en los centros formativos, en las empresas del municipio o a través de la intermediación laboral ofrecida por la Oficina de Empleo.

Promover la participación de las empresas en la generación de prácticas calificantes o
modalidades de formación en alternancia, que permitan a los jóvenes consolidar los
aprendizajes realizados en materia de formación profesional.

3. La propuesta del Área de Empleo Joven: el conjunto de herramientas

Una de las claves para alcanzar los objetivos propuestos es la creación del Área de Empleo Joven (AEJ) en las Oficinas de Empleo Municipales (OEM), integrantes de la Red de Servicios de Empleo. El Área de Empleo Joven prestará servicios de orientación laboral, desarrollo formativo, apoyo en la búsqueda de empleo e intermediación laboral, con instrumentos y propuestas de trabajo que contemplen las problemáticas culturales y socio económicas de los jóvenes.

A su vez, contribuirán a desarrollar la formación interna en las empresas del territorio. A partir de estas experiencias, las empresas podrán revisar sus métodos de selección y desarrollo del personal así como visualizar a la formación interna como un instrumento estratégico para incrementar su competitividad en el mercado.

4. ¿Cuáles son las prestaciones para jóvenes que prestarán las AEJ?

Durante su permanencia en el Programa, con el objetivo de proporcionarle al /a la joven la oportunidad de desarrollar una trayectoria laboral pertinente y de calidad -adecuada a su perfil, a sus expectativas y a su entorno-, se dispondrá de un conjunto de prestaciones integradas de apoyo, a partir de la construcción de su proyecto ocupacional y formativo.

De esta manera se procurará que las y los jóvenes inicien un trayecto centrado en sus propias necesidades, a través de cuya realización podrán poner en marcha un proyecto profesional y personal.

El conjunto de prestaciones estará integrado por:

• Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo

Cada joven participante, iniciará su vinculación con el Programa a través de un proceso de orientación laboral, que comenzará con la construcción de su "Historia de laboral". Durante el desarrollo de este proceso, de duración variable según las características individuales, el o la joven podrá actualizar, revisar o construir su proyecto ocupacional y formativo, con el apoyo del orientador y/o del tutor. Para ello se tendrán en cuenta aspectos clave: i) sus propias necesidades, intereses y prioridades; ii) las particularidades de su entorno social y productivo; iii) el reconocimiento de saberes y habilidades útiles para el trabajo adquiridos en distintos espacios de aprendizaje y experiencia; y iv) la necesidad de disponer de estrategias adecuadas para planificar y desarrollar su itinerario de formación, búsqueda y acceso al empleo.

Asimismo, durante esta primera etapa el joven podrá adquirir un conjunto de competencias transversales indispensables para situarse frente a los requerimientos del entorno social y productivo.

Teniendo como eje la definición inicial del Proyecto ocupacional y formativo, el joven podrá participar de una o varias de las siguientes actividades, organizadas por módulos:

- i) Proyecto Formativo Ocupacional
- ii) Derechos y deberes fundamentales de los trabajadores;
- iii) Condiciones de trabajo y salud ocupacional;
- iv) Estrategias de apoyo para la búsqueda de empleo;
- v) Alfabetización digital.

Cada joven podrá desarrollar este proceso inicial de orientación laboral y participar en los

módulos mencionados durante un período máximo de dos meses.

• Nivelación y certificación de estudios formales:

Los jóvenes que no hayan completado sus estudios podrán reinsertarse en el sistema educativo, en cualquiera de las modalidades ofrecidas en su localidad de residencia, para obtener la certificación del nivel primario o secundario. Ésta será una condición obligatoria para permanecer en el Programa para quienes no hayan completado el nivel primario.

• Cursos de formación profesional:

De acuerdo a sus intereses y expectativas de inserción laboral, los jóvenes podrán participar en los cursos de formación profesional que les sean ofrecidos, a través de los cuales adquirirán o fortalecerán las competencias y habilidades básicas requeridas para el ejercicio de la ocupación definida durante la etapa de elaboración de su proyecto ocupacional.

• Prácticas calificantes en empresas:

Para iniciar o completar la formación recibida, los jóvenes podrán realizar prácticas calificantes en ambientes reales de trabajo. Dichas prácticas serán ofrecidas por las empresas del sector privado que hayan presentado proyectos. Las mismas incluirán, en alternancia o sucesivamente, un período de formación teórica y otro de formación en el puesto de trabajo. Durante el primero se desarrollarán los conceptos técnicos básicos, aspectos de seguridad, higiene y salud que se aplican en el ejercicio de la ocupación, temas de calidad y mejora continua y otros que resulten pertinentes. Durante el segundo, con el apoyo de un tutor designado por la empresa, los jóvenes completarán su formación mediante su desempeño en la ocupación elegida.

• Apoyo a la búsqueda de empleo:

Los jóvenes incorporados al Programa, mientras estén participando de las acciones descriptas en este título o en períodos de receso, recibirán de manera permanente asistencia para la elaboración de sus planes y mecanismos adecuados para la búsqueda de empleo y serán citados periódicamente en la Oficina de Empleo para evaluar los avances, dificultades y contingencias que puedan ocurrir durante su desarrollo. A partir de esta evaluación, con la asistencia del tutor, podrán rediseñar la estrategia de búsqueda inicial.

• Generación de emprendimientos independientes

Las y los jóvenes que opten por desarrollar su propio emprendimiento, de manera individual o asociativa, serán apoyados a través de cursos de capacitación específicos, formulación de un proyecto para elaborar su esquema de negocio, financiamiento para su puesta en marcha, asesoramiento para las gestiones legales que correspondan y asistencia técnica durante las primeras etapas de desarrollo del emprendimiento.

• Intermediación Laboral

A través de las Oficinas de Empleo Municipales, los jóvenes incorporados al Programa podrán recibir ofertas para insertarse en puestos de trabajo, acordes con sus perfiles profesionales, solicitados por las empresas.

• Tutoría y acompañamiento permanentes

Cada joven participante del Programa contará con la asistencia de un tutor personal, miembro del equipo técnico de la oficina de Empleo, quien será responsable de acompañarlo durante todas las etapas por las cuales atraviese. Para ello, el tutor mantendrá reuniones periódicas con el o la joven.

5. ¿Cuáles son los servicios y beneficios para las empresas?

La propuesta del Programa Jóvenes con más y mejor trabajo. Capacitación y Empleo para la Inclusión Laboral es convertir a un grupo de empresas del territorio en centros de aprendizaje profesional. Con el apoyo de las OEM, las empresas elaborarán proyectos que incluyan a los jóvenes en prácticas calificantes, a través de las cuales desarrollen las competencias laborales específicas de una ocupación, en ambientes reales de trabajo.

• Las AEJ asesorarán a las empresas en la identificación de los perfiles ocupacionales en los cuales se pueden formar los jóvenes, la planificación de las actividades que comprenderá la práctica calificante, incluyendo aquellas requeridas para el ejercicio seguro de la ocupación, la definición de la función del responsable interno del establecimiento para el acompañamiento del joven y el sistema de evaluación y certificación de las competencias laborales adquiridas durante el desarrollo del proyecto.

6. ¿Cómo se implementa?

El punto de partida para la instalación del servicio es la firma de un convenio anual entre el Municipio y la Secretaría de Empleo, en el cual se especifican los derechos y obligaciones de las partes.

En virtud de este acuerdo, las Oficinas realizarán los acondicionamientos y refacciones para instalar el AEJ y emprenderán la búsqueda de los recursos humanos acordes con los perfiles requeridos para cada una de las funciones, cuya selección se realizará de manera conjunta con los técnicos de la Secretaría de Empleo. El Ministerio de Trabajo fortalecerá y especializará a cada OE con el aporte de recursos humanos, equipamiento, capacitación y asistencia técnica específica para la nueva tarea. Asimismo, financiará las ayudas económicas que sean necesarias para la incorporación de los jóvenes al Programa, las cuales serán diferenciales en función del tipo de actividad en la cual éstos se desempeñen efectivamente.

De esta manera, se fortalecerá la capacidad de las OEM, a través de sus AEJ, para proveer servicios de orientación, consejo y consultoría dirigidos hacia la población joven.

7. ¿Cuáles son los requisitos para participar?

Para los Jóvenes:

- o tener entre 18 y 24 años.
- o encontrarse desocupado.
- o tener bajo nivel de escolaridad y encontrarse en situación de vulnerabilidad social.

Para los Municipios:

- o contar con una Oficina de Empleo fortalecida por el Ministerio.
- o disponer de un espacio físico adecuado, para la instalación de los servicios específicos para jóvenes.
- o proponer al Ministerio de Trabajo la contratación de los recursos humanos que requieran para la creación del AEJ.
- o facilitar la articulación con los organismos educativos de la provincia.
- o establecer alianzas con instituciones y organizaciones de la sociedad civil con capacidad de nuclear y convocar a la población juvenil de la localidad.